



ACEPTA RENUNCIA PARA DEL PROYECTO DENOMINADO PLAZA BILBAO BARQUIN, CÓDIGO 158439, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2020, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**1236**

CHILLÁN, 04 NOV. 2024

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial, y el Decreto N°16 (V. y U.), de 2019.
- b) La Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de fecha 04.02.2020, que llama a presentar proyectos para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 1294 (V. y U.) de fecha 31.08.2020, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional del Primer Cierre año 2020, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 y modifica Resolución Exenta N°208 (V. y U.) de 2020 en el sentido que indica, y dispone asignación de cupos por Región:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
158439	Plaza Bilbao Barquín	Constructora José Miguel Garcia y Compañía Ltda.	Constructora José Miguel Garcia y Compañía Ltda.	San Carlos	161

- d) El Convenio de fecha 02.10.2020, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora José Miguel Garcia y Compañía Ltda. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 547 de fecha 15.10.2020, para el proyecto señalado en visto c) precedente y la modificación de

convenio de fecha 18.08.2022 aprobada mediante Resolución Exenta N°1245 de fecha 05.10.2022.

- e) El Art. N° 1 Transitorio del D.S. N° 16, (V. y U.), de 2019, que establece que a las familias que apliquen su subsidio o postulen a los proyectos seleccionados en llamados efectuados con anterioridad a la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, se *considerarán los montos de subsidio y los Bonos de Integración Social y Captación de Subsidios, vigentes a la fecha del llamado en que se seleccionó el proyecto.*
- f) La Resolución Exenta N° 289 de fecha 18.03.2021 de SERVIU Región de Ñuble que otorga prórroga de inicio de obras al proyecto de 161 viviendas denominado "Plaza Bilbao Barquín", de la comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- g) La Resolución Exenta N° 445 de fecha 04.05.2021 de SERVIU Región de Ñuble que otorga nuevo plazo de inicio de obras al proyecto de 161 viviendas denominado "Plaza Bilbao Barquín", de la comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- h) La Resolución Exenta N° 1026 de fecha 24.06.2021, que adopta medida excepcional en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que autoriza a aplicar el monto máximo del Bono de Integración Social, a las familias definidas como vulnerables beneficiarias de un subsidio por asignación directa o producto de haber sido damnificados por alguna catástrofe.
- i) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N° 571 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N°738 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2022.
- j) La Resolución Exenta N° 688 de fecha 04.07.2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga prórroga de plazo para recepción Municipal del total de las viviendas, al proyecto "Plaza Bilbao Barquín", código 158439, de la comuna de San Carlos, seleccionado por Resolución Exenta N° 1294, (V. y U.), de 2020, en el marco del llamado a Concurso Nacional 2020, regulado por el D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- k) La Resolución Exenta N° 682 de 10.07.2023 de SERVIU Región de Ñuble que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Plaza Bilbao Barquín", código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, modificada por la Resolución Exenta N°701 de 20.07.2023.

- l) La Resolución Exenta N°908 de 04.09.2023 de SERVIU Región de Ñuble que Acepta renuncias para el proyecto Denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- m) La Resolución Exenta N° 1001 de 06.10.2023 de SERVIU Región de Ñuble que aprueba Segunda nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto “Plaza Bilbao Barquín”, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- n) Resolución Exenta N°1196 de fecha 05.12.2023 que acepta renuncias para el proyecto denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- o) La Resolución Exenta N°1258 de fecha 18.12.2023 que aprueba Tercera Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto “Plaza Bilbao Barquín”, código 158439, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- p) La Resolución Exenta N°105 de fecha 06.02.2024 que aprueba Cuarta Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto “Plaza Bilbao Barquín”, código 158439, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- q) La Resolución Exenta N°249 de fecha 07.03.2024 que aprueba Quinta Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto “Plaza Bilbao Barquín”, código 158439, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- r) Resolución Exenta N°356 de fecha 01.04.2024 que acepta renuncias para el proyecto denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- s) La Resolución Exenta N°471 de fecha 26.04.2024 que aprueba Sexta Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto “Plaza Bilbao Barquín”, código 158439, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- t) Resolución Exenta N°661 de fecha 04.06.2024 que acepta renuncias para el proyecto denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a

presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

- u) Resolución Exenta N°682 de fecha 12.06.2024 que acepta renunciaciones para el proyecto denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- v) La Resolución Exenta N°808 de fecha 18.07.2024 que aprueba Séptima Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Plaza Bilbao Barquín", código 158439, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- w) La Resolución Exenta N°970 de fecha 27.08.2024 que aprueba Octava Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Plaza Bilbao Barquín", código 158439, seleccionado en el llamado a o presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- x) Resolución Exenta N°988 de fecha 30.08.2024 que acepta renunciaciones para el proyecto denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- y) La Resolución Exenta N°989 de 30.08.2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba novena nómina de postulantes seleccionados para el proyecto denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S N°19, (V. y U.), de 2016.
- z) La Resolución Exenta N°1057 de 25.09.2024 de Serviu Región de Ñuble, que aprueba décima nómina de postulantes seleccionados para el proyecto denominado Plaza Bilbao Barquín, código 158439, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales año 2020, para el subsidio habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S N°19, (V. y U.), de 2016.
- aa) La Resolución Exenta N°1138 de 11.10.2024 de Serviu Región de Ñuble, que modifica Resoluciones Exentas N°970 de 27.08.2024 y N° 989, de fecha 30.08.2024, que aprueba Octava y Novena nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios para el Proyecto D.S. N° 19, (V. y U.) de 2016. Programa de Integración Social y Territorial, "Plaza Bilbao Barquín" código 158439, de la comuna de San Carlos, Entidad Desarrolladora Constructora José Miguel García y Cía. Ltda.
- bb) La carta de la Constructora José Miguel García y Cía. Ltda. ingresada a Serviu Región de Ñuble con fecha 10.10.2024, que solicita la renuncia de la familia de sectores medios que en ella señala, y que ya contaba con resolución de asignación;
- cc) Las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

dd) La Resolución RA N°125625/3/2024, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 10.01.2024, que me designa Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N°212 del mismo origen, de fecha 07.03.2023, que delega facultades y atribuciones que indica en el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

- a) Los incisos 3° y 4° del Art. 18 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los respectivos proyectos, podrán incorporarse familias de sectores medios y familias beneficiarias de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal total. A partir de la fecha señalada anteriormente, los beneficios de este Reglamento se aplicarán sólo a beneficiarios de subsidio del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, sin que sea aplicable el subsidio señalado en los artículos 64° y 67° de dicho reglamento, referido a un Proyecto de Integración Social, calificado como tal por el SERVIU respectivo. Solo a partir de 18 meses después de la fecha de la recepción municipal total, las viviendas disponibles podrán ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso 2° del Art. 21 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
- c) Que la renuncia solicitada corresponde a cupos de sectores medios por lo cual no se afecta el porcentaje de integración de familias vulnerables, ni el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art.21 del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, por la cual dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **Acéptese la renuncia** del beneficiario para el subsidio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para el proyecto "Plaza Bilbao Barquín", código 158439, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENTIDAD	RESOLUCIÓN	CAUSAL DE EXCEPCIONALIDAD RESPALDADA
1	Silva	Ortega	Jonathan Alfredo		N° 471 de 26 de abril de 2024	Sí, Rechazo Crédito Hipotecario

2. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 21 de D.S. N°19 ( V. y U.), que indica que si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
3. El Dpto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, procederá a eliminar a las personas señaladas en el resuelvo N° 1 anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



PAT/NGC/ngc

**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora José Miguel García y Compañía Ltda. Claro Solar N°835 Oficina 401, Temuco, Región de la Araucanía.
- Departamento Atención Medios – División Política Habitacional – MINVU.
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble.
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Oficina de Partes.